

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA (CDH PUEBLA) EN FAVOR DEL RESPETO, LA SEGURIDAD Y LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA; ASÍ COMO DE LAS PRESTADORAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL SECTOR SALUD.

Derivado de un análisis realizado a diversas notas periodísticas publicadas por medios de comunicación locales y nacionales; así como de las reacciones en redes sociales viralizadas por la sociedad; mismas que denuncian actos de discriminación hacia el personal médico, de enfermería, así como de las prestadoras y prestadores de servicios en el sector salud a raíz de la propagación del virus SARS-CoV2. (coronavirus); la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), presidida por el Dr. José Félix Cerezo Vélez, formula los siguientes:

CONSIDERANDOS

- ❖ Que la Comisión es un organismo estatal no jurisdiccional de derechos humanos que tiene como objetivo la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción y defensa de los mismos.
- ❖ Que la Organización Mundial de la Salud, en fecha once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote de coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países, entre los que se encuentra México. Asimismo, se destacó que dicha enfermedad es de carácter infecciosa, pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.



CDH
PUEBLA

*“Derechos Humanos
un compromiso de
todas&todos.”*

- ❖ Que el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de marzo de dos mil veinte, acordó que se reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.
- ❖ Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Diario Oficial de la Federación publicó Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). A partir de ese momento, México, ha adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, entre otros.
- ❖ Que el veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla “Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que, con la finalidad de evitar la propagación del virus, se decreta la medida sanitaria, la clausura de salas de cine, teatro y auditorios, gimnasios, centros deportivos y sociales...”.
- ❖ Que pese al exhorto a la ciudadanía por parte de la Secretaría de Salud Federal y del Estado de Puebla de evitar la realización de actividades no esenciales en los sectores públicos, social y privado ante el escenario de peligro por la expansión de la epidemia por el coronavirus, hasta la emisión del presente documento (9 de abril de 2020), en México se han confirmado 3.181 casos de personas infectadas con el COVID-19. Además, la muerte de 174 personas a raíz de la enfermedad. Por su parte el Estado de Puebla hasta el corte de este instrumento (9 de abril de 2020) cuenta con 209 casos confirmados de personas contagiadas por el COVID-19, 23 muertes y 63 hospitalizados de los

cuales 12 son graves. (fuente: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/coronavirus-suman-23-muertos-por-covid-19-en-puebla>).

Por tanto, para atender la emergencia sanitaria las y los trabajadores del sistema de salud (personal médico), entre los que destacan: internos rotatorios de pregrado, residentes, pasantes, servicio social, generales, especialistas, sub-especialistas, personal de enfermería, administrativo, intendencia, laboratoristas, químicos, fisioterapeutas, farmacéuticos, camilleros, operadores de ambulancia, entre otros son indispensables; pues con su labor, conocimientos y colaboración resuelven la actual contingencia por el COVID-19 por la que atraviesa el país y en particular el Estado de Puebla.

Para combatir la propagación del COVID-19 y atender a quienes lo padecen requiere que el personal médico, de enfermería, así como de las prestadoras y prestadores de servicios en el sector salud cuenten con el apoyo idóneo y suficiente del Estado que les garantice el acceso a su lugar de trabajo para que los beneficios de su labor sean asequibles, culturalmente apropiados, de buena calidad y que estén disponibles para todos sin discriminación y absoluta ética y profesionalismo.

Como medio de prevención ante la incompreensión y el miedo generados por la constante exposición en la que se encuentra el personal médico, de enfermería, así como de las prestadoras y prestadores de servicios en el sector salud, evitar las agresiones y actos discriminatorios en su contra, ocurridos en la vía pública y el transporte colectivo, tanto en el Estado de Puebla como en otras entidades federativas, poniendo en riesgo su integridad y seguridad, mientras ellos solo se ocupan de trabajar para prevenir, contener y evitar la propagación del coronavirus COVID-19, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, emite el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO:

PRIMERO. - Se estima necesario la implementación de medidas cautelares por parte de las Secretarías de Seguridad Pública y Secretaría de Movilidad y Transporte, del Gobierno del Estado de Puebla y los municipios; a fin de proteger al personal médico, de enfermería; así como de las prestadoras y prestadores de servicios en el sector salud durante su horario laboral, en el trayecto de su casa al lugar de trabajo y viceversa; contar con medios de transporte seguros, libres de violencia y discriminación, gratuitos y de fácil acceso.

SEGUNDO. – Se exhorta a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla implemente la operación de rutas y vehículos de transporte público dedicados de forma exclusiva y gratuita al personal médico, de enfermería; así como de las prestadoras y prestadores de servicios en el sector salud que se concentran en los hospitales designados para la atención del COVID-19.

TERCERO. – Personal de Seguridad Pública, deberá vigilar en la vía pública al personal médico, de enfermería; así como de las prestadoras y prestadores de servicios en el sector salud para prevenir e impedir todo género de ataque, agresión o acto violento que vulnere sus derechos humanos y garantizar una actuación rápida, adecuada y apropiada por parte de la autoridad competente; por ello, la CDH Puebla solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, implemente las medidas necesarias para salvaguardar el derecho a la seguridad e integridad del personal médico, de enfermería; así como de las prestadoras y prestadores de servicios en el sector salud y de enfermería, además de contribuir a la identificación de la fuente de la agresión mediante la video-vigilancia y cualquier otra estrategia útil al efecto.

CUARTO. – Este organismo estatal autónomo reclama cesar las agresiones y actos discriminatorios contra el personal médico, de enfermería; así como de las prestadoras y prestadores de servicios en el sector salud y que cuando llegasen a ocurrir, las instancias de seguridad y procuración de justicia contribuyan a la identificación y sanción que corresponda.

QUINTO. – A la sociedad en general, se le exhorta a valorar, respetar y proteger al personal médico, de enfermería; así como de las prestadoras y prestadores de servicios en el sector salud, quienes son el primer contacto de atención para los casos de COVID-19 (coronavirus); su integridad física y emocional es fundamental para una atención sanitaria de calidad.

SEXTO. - La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), reitera su postura de solidaridad, fraternidad y apoyo irrestricto a las autoridades estatales y municipales, y pone a disposición de la ciudadanía sus servicios de atención, orientación e inicio de quejas por la vulneración de los derechos humanos de las personas profesionales de la salud, que operan las 24 horas del día a través de la líneas telefónica (222) 3-09-47-00, whatsapp 22 21 36 13 42, correo electrónico: quejas@cdhpuebla.org.mx; en el portal digital www.cdhpuebla.org.mx; en la redes sociales institucionales @cdhpuebla y en la aplicacion para teléfonos móviles App CDH Puebla.

H. Puebla de Zaragoza a nueve de abril de dos mil veinte.

DR. JOSÉ FÉLIX CEREZO VÉLEZ
PRESIDENTE CDH PUEBLA